Resolución Jefatural

Lima, 10 MAYO 2012

VISTO:

El Mensaje C-MADRID20120183, de 9 de abril de 2012, del Consulado General del Perú en Madrid; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 0158/RE de 28 de febrero de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó dar de baja a doce (12) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Consulado General del Perú en Madrid por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, con el mensaje del Visto, el Consulado General del Perú en Madrid solicitó autorización para la destrucción de los doce (12) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la resolución jefatural señalada en el considerando precedente;

Que, de esa manera, a través del Informe Técnico Nº 061 – 2012 PAT, de 16 de abril de 2012, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó la destrucción de los doce (12) bienes muebles patrimoniales los cuales se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución;

Que, al respecto, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: *"La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso ó recuperación"*;

Que, el numeral 3.1.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece que *"Producida la Baja de los bienes muebles, la entidad pública tiene un plazo de 5 meses para disponer de dichos bienes, contados a partir de la emisión de la respectiva Resolución"*, por lo que la presente resolución se encuentra dentro del plazo legal previsto;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la destrucción de los doce (12) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Madrid, dados de baja mediante Resolución Jefatural Nº 0158/RE de 28 de febrero de 2012, los cuales se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución.

Resolución Jefatural

Artículo 2º.- Disponer que el Consulado General del Perú en Madrid, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, en la ciudad de Madrid, el día 22 de mayo de 2012, a las 12.00 horas.

Artículo 3º.- Designar al Jefe de Misión Consular y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Madrid, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
10 MAY 2012
RJ N° 0376 /.RE

Resolución Jefatural

ANEXO

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	542025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950	HP	COMPAQ		HUB34906MY	MALO	1.00	1.00
2	542026	MONITOR A COLOR	74.08.7700	ACER	AL1716A		ETL460C11863910FE54019	MALO	1.00	1.00
3	508449	ARCHIVADOR DE METAL	74.64.0389.0528		M-227M-R	0.54*0.80*1.36		MALO	1.00	1.00
4	508895	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0251		VENEZIA	1.98*0.90*0.42		MALO	1.00	1.00
5	508898	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0254		VENEZIA	1.98*0.90*0.42		MALO	1.00	1.00
6	508907	ARMARIO DE MADERA	74.64.0592.0263			1.31*0.90*0.40		MALO	1.00	1.00
7	510984	CAJA DE METAL	74.64.1813.0007			0.23*0.30		MALO	1.00	1.00
8	542021	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0310	EPSON	STYLUS C46		FY4T501289	MALO	371.76	371.76
9	502803	BIOMBO DE METAL	53.64.1002.0001			1.80*1.20		MALO	541.97	22.56
10	519367	IMPRESORA LASER	74.08.4100.0551	SAMSUNG	ML-1210		B5BW200172B	MALO	1,098.82	1.00
11	540533	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3069	HEWLETT PACKARD	KB-0316		BC3290BVBUQ4F	MALO	1.00	1.00
12	540539	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3075	HEWLETT PACKARD	KB-0316		BC3290BVBUQ5GK	MALO	1.00	1.00
								TOTAL S/.	2,021.55	404.32

REPÚBLICA DEL PERU · Ministerio de Relaciones Exteriores · Oficina General de Administración · V°B° M.F.C.G.